

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés**

Proceso	Aprehensión y Entrega Vehículo
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Juan Esteban Quintero Jiménez
Instancia	Primera
Asunto	Termina proceso
Interlocutorio	396
Radicado	0500131030082019-00601-00

En escrito allegado vía correo electrónico, la procuradora judicial demandante pone en conocimiento el cumplimiento del objeto del presente asunto y, en consecuencia, solicita se ordene la cancelación de la alerta de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas IAO489, se realice la entrega material del mismo y se ordene el desglose de los documentos allegados como base para la petición de inmovilización y entrega.

En consecuencia, y por ser procedente, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso y disponer el levantamiento de la orden de aprehensión sobre el vehículo identificado con placas IAO489.

SEGUNDO: oficiar al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S. ubicado en la Carrera 81 No. 41-24, Barrio Colón de Medellín, para que proceda a realizar la entrega del vehículo de placas IAO489 al representante legal de BANCOLOMBIA S.A., o a quien este autorice, **a su costa.**

TERCERO: Se ordena el levantamiento de la medida cautelar, para lo cual se libraré oficio a la Policía Nacional-Sijin, con el fin de que proceda a la cancelación de la orden de aprehensión sobre el vehículo de placas IAO489.

CUARTO: No hay lugar a condena en costas.

QUINTO: Se ordena el desglose de los documentos allegados como base para la petición de inmovilización y entrega. Entréguese a la parte demandante.

SEXTO: Archívese el expediente de conformidad con lo contemplado por el artículo 122 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C.A.G.H.', written over a light gray grid background.

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)